

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE 01 PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA REALIZAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA CON COBERTURA Y GRASS SINTETICO EN LA PLATAFORMA MULTIUSO, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN – JULIACA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO".

I. DATOS GENERALES:

1.1 GENERALIDADES

La Sociedad de Beneficencia San Román Juliaca, en su esfuerzo por brindar una buena atención a los usuarios y población en general, ha programado la construcción de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CANCHA CON COBERTURA Y GRASS SINTETICO EN LA PLATAFORMA MULTIUSO, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN – JULIACA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO", para eso se requiere la contratación de un consultor para la elaboración de dicho expediente técnico.

1.2.- ENTIDAD CONVOCANTE. –

La Sociedad de beneficencia San Román Juliaca.
Jirón Mariano Pandía 285.

1.3 BASE LEGA

- La Constitución Política del Estado
- La Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021. Ley Nro. 31084
- Reglamento Nacional de edificaciones y normas técnicas especiales.
- Resolución Ministerial Nro. 087-2020-VIVIENDA
- Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA
- Resolución Ministerial Nro. 0257-2020-MTC, Protocolos Sanitarios Sectoriales.
- Resolución de Contraloría N 432 2023 – CG.
- Directiva N 017-2023 CG/GMPL.

II.- OBJETIVO DEL SERVICIO:

La contratación de una persona, natural o jurídica, que sea el CONSULTOR PROYECTISTA, que pueda elaborar el expediente denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON COBERTURA Y GRASS SINTETICO EN LA PLATAFORMA MULTIUSO, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN – JULIACA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO", **en todas sus especialidades**, evitando de esta manera la contratación de los especialistas por separado, así de esta manera se realice un mejor trabajo coordinado. Las especialidades que deberá abarcar este consultor son: **Topografía, mecánica de suelos, Arquitectura, Estructuras, Sanitaria, Eléctrica, Riesgos y Medio ambiente**, todo esto de acuerdo a la directiva N 017-2023 CG/GMPL en vigencia. El CONSULTOR que se contratará deberá cumplir con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia a fin de obtener la documentación técnica y presupuesto necesario para la ejecución de la obra cumpliendo con la normatividad y exigencias técnica vigentes.

III.- DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1.- UBICACION:

Distrito : Juliaca
Provincia : San Román
Departamento : Puno



Región : Puno

3.2 .- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA
01	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE CANCHA CON COBERTURA Y GRASS SINTETICO EN LA PLATAFORMA MULTIUSO, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN - JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO".	1	Servicio

3.3 VALOR REFERENCIAL O ESTIMADO

El valor total estimado para la elaboración del expediente técnico es de 10,000.00, (diez mil con 00/100 soles), según estudio de mercado – perfil elaborado para la sustentación de la rentabilidad del proyecto. Esta estimación fue determinada de acuerdo al estudio de mercado que se realizó en la ejecución de dicho perfil.

El valor referencial asciende a S/. 10,000.00 soles, incluido el I.G.V., incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2025.

Valor Referencial (VR)

S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley de contrataciones.

3.4 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en un plazo máximo de CUARENTA (40) días calendarios, el mismo que se extenderá desde el día siguiente de la FIRMA (recepción) de la orden de servicio y/o contrato y culminará con la entrega en físico y digital del expediente completo. El consultor se comprometerá a levantar observaciones que se presenten al momento de tramitar la licencia de construcción, para lo cual se hará una retención de un monto del 10% del contrato.

IV.- DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El Expediente Técnico, es el instrumento, elaborado por el profesional contratado, el mismo que se requiere para ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General; documento que nos permitirá contar con el monto de presupuesto y las metas establecidas para la ejecución del proyecto.

El expediente deberá ser elaborado según los reglamentos, criterios y buena práctica ingenieril de acuerdo al marco y metodología normativa vigente para este tipo de Proyecto; siendo el contenido las metas fijadas en el Proyecto las que definan su aprobación definitiva. Se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de su ejecución, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico de los especialistas indicados en el ítem II.

El CONSULTOR contratado, suscribirá todas las páginas el Expediente Técnico de Obra en señal de Conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física, cada especialidad deberá contar además con la firma del responsable específico necesariamente para su conformidad.

4.1 CONTENIDO

El expediente técnico para la ejecución de la obra es un conjunto de documentos que comprende:

- Las especialidades mínimas consideradas son: Arquitectura, Estructuras de concreto y Metálicas, Eléctrica, Sanitaria, Riesgos.
- Memoria descriptiva general y por especialidades.



- c) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra, así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder.
- d) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto y por cada especialidad.
- e) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.
- f) Memorias de cálculo y planilla de metrados por cada especialidad.
- g) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- h) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.
- i) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.) incluido impuestos.
- j) Cronograma de obra.
- k) Calendario de adquisición de materiales.
- l) Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- m) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- n) Calendario de avance de obra valorizado.
- o) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales h), i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto.
- p) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.
- q) Mitigación o estudio de Impacto ambiental.
- r) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.
- s) Planos:
 - t) Plano de Ubicación y Localización
 - u) Planos de Arquitectura, plantas, elevaciones, perfiles, rellenos, terraplenes otros
 - v) Paseo 3D virtual.
 - w) Planos de Estructuras de edificaciones.
 - x) Planos de estructuras metálicas, coberturas.
 - y) Planos de instalaciones sanitarias, drenaje pluvial.
 - z) Planos de instalaciones eléctricas, tableros, sub tableros cableado aéreo, ubicación de postes, puesta a tierra. Etc.
- aa) Otros planos necesarios y detalles de acuerdo al criterio ingenieril indispensables para la ejecución de la obra.
- bb) Cotizaciones de insumos.

3.1.1 Resumen Ejecutivo.

Forma parte del RESUMEN EJECUTIVO: un resumen de la ubicación, acceso a la zona, tiempos, beneficios del proyecto, cantidad y tipo de población beneficiada, descripción de las obras proyectadas, área de influencia del proyecto, plazo de ejecución de la obra, presupuesto, monto del valor referencial incluido los conceptos que incidan en su costo, de acuerdo con el estudio de mercado y el IGV, norma de cálculos utilizados. Presupuesto analítico por específicas de gasto.

En general, el resumen ejecutivo debe ser una ficha técnica elaborada con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.

3.1.2 Memoria Descriptiva, por cada especialidad.

Forma parte de la Memoria Descriptiva: Ubicación del proyecto, acceso a la zona con rutas y tiempos, beneficios del proyecto, cantidad y tipo de población beneficiada, descripción de las obras proyectadas, área de influencia del proyecto, plazo de ejecución de la obra, monto del valor referencial incluido los conceptos que incidan en su costo, de acuerdo con el estudio de mercado y el IGV, norma de cálculos utilizados.

En general, la Memoria Descriptiva debe ser elaborada con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde cada especialidad.

3.1.3 Especificaciones Técnicas, por cada especialidad.

Deberán elaborarse de conformidad a la normatividad vigente y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Se elaborará cada partida que conforma el presupuesto de la obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, unidad de medida y forma de pago.

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir descripción del trabajo, unidad de medida, métodos de medición y condiciones de pago, requerido en la ejecución de la obra. Cada partida que conforma el presupuesto de la obra, deberá contener sus

respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la prestación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

3.1.4 Planilla de metrados, por cada especialidad.

Los metrados deben ser claros, sencillos y de fácil comprensión necesariamente. Los metrados del expediente técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y si el caso lo requiere con los gráficos y/o croquis explicativos. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica Excel o similar.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del Valor Referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto.

3.1.5 Panel Fotográfico

Se deberán adjuntar al Expediente Técnico un panel fotográfico del estado actual del lugar de la nueva construcción y de los aspectos más relevantes que el Ingeniero crea conveniente resaltar de lo existente con presencia del mismo.

3.1.6 Planos, por cada especialidad.

Los planos deberán dibujarse en el Software de dibujo AUTOCAD 2021, si se trabajara en otro software, deberá ser exportado al formato indicado. En la entrega final del Expediente Técnico, el ingeniero deberá también entregar el CD con contenido de los Planos Finales.

Los planos acordes con el objeto de estudio. En los planos de ubicación y de localización deberá señalarse el Norte Magnético debidamente georeferenciados Y en 3D.

Para todas las especialidades se exigirán que los detalles más importantes sean mostrados en una escala adecuada para su conformidad.

Nota: Los planos y documentos del expediente técnico deberán estar suscritos por el profesional y/o por el especialista encargado de ese estudio.

3.2 COORDINACIONES TECNICAS:

El Ingeniero contratado para la elaboración del expediente técnico; deberá realizar las coordinaciones necesarias con las áreas de la Beneficencia, previo a la entrega del documento definitivo, del mismo modo tendrá que hacer sustentaciones ante el directorio y/o gerencia general cuando estos lo requieran, por lo menos una vez a la semana.

3.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

La evaluación o supervisión de la elaboración del Expediente Técnico estará a cargo de un evaluador externo o asignado del área de UPMI que llevara el seguimiento de la elaboración de dicho expediente, de existir observaciones deberán tener la responsabilidad de levantarlas y si fuera posterior a la presentación estas tendrán que ser realizadas en el plazo de 5 días calendario.

3.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROFESIONAL PARA ESTAR TECNICAMENTE APROBADO.

El expediente técnico debe contener lo siguiente:

- **Nombre del Expediente:**
El nombre del Expediente Técnico será de acuerdo al perfil declarado viable o similar.
- **Contenido de Encabezado y Pie de Página:**
El encabezado estará centrado en uno o dos niveles, teniendo además una línea continua para indicar la separación con el contenido del expediente.
El Encabezado, tendrá como contenido el nombre completo del Expediente:

CONSTRUCCION DE CANCHA CON COBERTURA Y GRASS SINTETICO EN LA PLATAFORMA MULTIUSO, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN – JULIACA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO

El pie de página tendrá una línea de separación y con justificación izquierda se colocará el capítulo al que corresponde el documento. Al lado derecho deberá consignarse nombre del Ingeniero y CIP ó CAP, según corresponda.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA PUNO.

Por ejemplo:

1

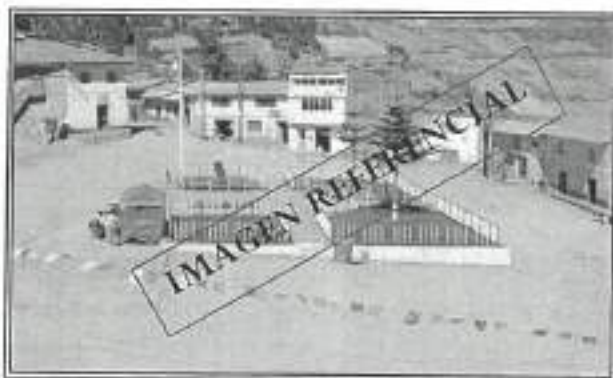
Nombre del ingeniero

CIP O CAP del profesional

➤ **CARÁTULA:**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA PUNO.

"CONSTRUCCION DE CANCHA CON COBERTURA Y GRASS SINTETICO EN LA PLATAFORMA MULTIUSO, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN – JULIACA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO"



DISTRITO : JULIACA
PROVINCIA : SAN ROMAN
DEPARTAMENTO : PUNO

2025

Al finalizar sus servicios el Consultor, deberá hacer entrega del archivo digital; el mismo que debe contener el total del Expediente Técnico (parte literal, gráficos y fotos en formatos originales editables, (en disco compacto CD O DVD), formatos de los programas originales en las que fueron creados, así como el expediente integro escaneado en PDF, firmado y foliado como requisito para su conformidad.

IV.- DEL POSTOR:

4.1.- PERFIL TÉCNICO DEL POSTOR:

La formación académica a requerir para el CONSULTOR es:

- La formación académica a requerir para el CONSULTOR es:
- Ser persona Natural o Jurídica.
- Tener inscripción en el Registro de Nacional de Proveedores, Especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.
- Tener Ruc hábil y habido.
- No estar sancionado por incumplimiento.
- La entidad considera que, para la formulación del expediente técnico, el consultor debe contar con un equipo profesional especializado, liderado por el jefe de proyecto, el que será responsable del desarrollo y calidad del proyecto y expediente técnico en su totalidad, bajo responsabilidad.
- Deberá acreditar experiencia de elaboración de expedientes por un monto igual a 3 veces el valor referencial, es decir de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la

presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- El postor debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de dos (02) años en la elaboración y/o revisión de proyectos deportivos en general, de similar envergadura, sustentando con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- Equipamiento: 01 Computadora o Laptop i7, 01 Estación Total, 01 Nivel de Ingeniero, 01 Acreditar Oficina en la ciudad de Juliaca o Puno.

4.2 Personal Especialista para la Elaboración del Expediente Técnico

El consultor en su propuesta técnica deberá considerar los siguientes requerimientos técnicos mínimos de su equipo de trabajo

CANT.	CARGO	PERFIL PROFESIONAL
01	JEFE DE PROYECTO	<p>Arquitecto y/o Ingeniero Civil Profesional titulado acreditado con copia simple del título profesional y habilitado</p> <p>Experiencia específica: Deberá contar como mínimo 2 años como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudio de pre inversión y/o director de estudios, en la elaboración de proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico y/o proyectos de pre inversión en proyectos deportivos y/o similares. La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.</p>
01	Especialista en Arquitectura, Educación y Equipamiento	<p>Arquitecto Profesional titulado acreditado con copia simple del título profesional y habilitado</p> <p>Experiencia específica: Deberá contar como mínimo 1 año como especialista en Arquitectura, proyectos deportivos y/o similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico y/o estudios de pre inversión en proyectos como especialista en Arquitectura en proyectos deportivos y/o similares. La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.</p>
01	Especialista en Estructuras	<p>Ingeniero Civil Profesional titulado acreditado con copia simple del título profesional y habilitado</p> <p>Experiencia específica: Deberá contar como mínimo 1 año como especialista en Estructuras metálicas y en proyectos deportivos de similar envergadura. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico y/o estudios de pre inversión en proyectos de infraestructura deportiva. La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.</p>



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA PUNO.

01	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico	<p>Ingeniero Electricista y/o Electromecánico Profesional titulado acreditado con copia simple del título profesional y habilitado</p> <p>Experiencia específica: Deberá contar como mínimo 1 año como especialista en electrificación y/o electrónico. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico y/o estudios de pre inversión de instalaciones eléctricas de instituciones deportivas y/o edificaciones de similar envergadura. La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.</p>
01	Ingeniero Sanitario	<p>Profesional titulado acreditado con copia simple del título profesional y habilitado</p> <p>Experiencia específica: Deberá contar como mínimo 1 año como especialista Instalaciones Sanitarias. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico y/o estudios de pre inversión de instalaciones Sanitarias de instituciones deportivas y/o edificaciones de similar envergadura. La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.</p>
01	Especialista en Metrados y Presupuesto	<p>Ingeniero Civil Profesional titulado acreditado con copia simple del título profesional y habilitado</p> <p>Experiencia específica: Deberá contar como mínimo 1 año como especialista en metrados, costos y presupuesto en infraestructuras educativas. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico y/o estudios de pre inversión en proyectos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura. La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.</p>
01	Especialista en Gestión de Riesgo y Seguridad	<p>Ingeniero Civil y/o Ing. Ambiental y/o Ing Industrial Profesional titulado acreditado con copia simple del título profesional y habilitado</p> <p>Experiencia específica: Deberá contar como mínimo 6 meses como especialista en Gestión de Riesgo y Seguridad en Infraestructura educativa. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico y/o estudios de pre inversión en proyectos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura. La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.</p>

Nota: La entidad verificará la intervención directa de los especialistas a través de avances semanales los cuales serán sustentados ante los funcionarios y autoridades de la SBSR-J. y en caso de observarse la no participación directa de algún integrante, se deberá subsanar para el siguiente avance, esto como parte del cumplimiento de los términos de referencia.

Para pasar a la calificación, la propuesta debe de cumplir la exigencia mínima técnica, en caso de no cumplir se dejara constancia en el acta y se dará por NO CUMPLE a dicha propuesta.



FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentaran así: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los TDR que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Del mismo modo obligatoriamente deberá contener la siguiente documentación:

- ✓ Presentación de Curriculum vitae documentado
- ✓ Declaración Jurada de cumplimiento de términos de referencia
- ✓ Inscripción vigente en el RNP, como consultor.
- ✓ Copia DNI
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Copia de título profesional y de colegiatura, de corresponder.
- ✓ Presentar declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ Presentar declaración jurada de encontrarse habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ Experiencia General
- ✓ Experiencia en la Especialidad
- ✓ Equipamiento estratégico

Los especialistas presentaran minimamente:

- ✓ Presentación de Curriculum vitae documentado
- ✓ Declaración Jurada de cumplimiento de términos de referencia
- ✓ Inscripción vigente en el RNP, como consultor.
- ✓ Copia DNI
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Copia de título profesional y de colegiatura, de corresponder.
- ✓ Presentar declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ Presentar declaración jurada de encontrarse habilitado para ejercer la profesión.

4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos).

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [10.0] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [8.0] veces el valor referencial y < [10.0] veces el valor referencial: [55] puntos</p> <p>M >= [3.0] veces el valor referencial y < [8.0] veces el valor referencial: [50] puntos</p>
B.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	40 puntos
CANT.	CARGO	PERFIL PROFESIONAL



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA PUNO.

01	JEFE DE PROYECTO	>= 2 AÑOS y < A 3 AÑOS. >= 3 AÑOS y < A 4 AÑOS. >= 4 AÑOS a más	7 puntos 9 puntos 10 puntos
02	Especialista en Arquitectura, y Deportivas	>= 1 AÑOS y < A 2 AÑOS. >= 2 AÑOS y < A 3 AÑOS. >= 3 AÑOS a más	3 puntos 4 puntos 5 puntos
03	Especialista en Estructuras	>= 1 AÑOS y < A 2 AÑOS. >= 2 AÑOS y < A 3 AÑOS. >= 3 AÑOS a más	3 puntos 4 puntos 5 puntos
04	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico	>= 1 AÑOS y < A 2 AÑOS. >= 2 AÑOS y < A 3 AÑOS. >= 3 AÑOS a más	3 puntos 4 puntos 5 puntos
05	Ingeniero Sanitario	>= 1 AÑOS y < A 2 AÑOS. >= 2 AÑOS y < A 3 AÑOS. >= 3 AÑOS a más	3 puntos 4 puntos 5 puntos
06	Especialista en Metrados y Presupuesto	>= 1 AÑOS y < A 2 AÑOS. >= 2 AÑOS y < A 3 AÑOS. >= 3 AÑOS a más	3 puntos 4 puntos 5 puntos
07	Especialista en Gestión de Riesgo y Seguridad	>= 1 AÑOS y < A 2 AÑOS. >= 2 AÑOS y < A 3 AÑOS. >= 3 AÑOS a más	3 puntos 4 puntos 5 puntos
PUNTAJE TECNICO		PT= Entre 80 a 100 puntos	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

4.2 - PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica será presentada en el formato de cotización y deberá ser presentada en soles, en donde se considerará todos los gastos a incurrir por los servicios solicitados incluyendo impuestos y otros que correrán necesariamente a cuenta del consultor.

EVALUACIÓN ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{Q_m \times PMP}{Q_i}$ <p>Donde:</p> <p>P_i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar Q_i = Precio i Q_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE ECONOMICO</p>	<p>PE= de 100 puntos a menos.</p>

De los postores que aprueben los requisitos mínimos técnicos se le dará buena pro, al que obtenga el mayor puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = (\text{PUNTAJE TECNICO} + \text{PUNTAJE ECONOMICO}) / 2$$

4.3 - DE LA BUENA PRO.

Según el cronograma aprobado, el comité de selección, mediante acta y calificación, acorde a estos términos de referencia, seleccionará al ganador de la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y obtenga el mayor puntaje según la fórmula anterior, se dejará constancia de este acto en el acta redactada para ese fin.

En caso de desistimiento el que ocupe el segundo lugar será declarado ganador y así sucesivamente.

4.4 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES APROBADO.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
	Empieza	Culmina	Origen
1 PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	16/04/2024	22/04/2024	Pagina Web de la Beneficencia.
2 CONSULTAS A LOS TDRS	16/04/2024	22/04/2024	Correo electrónico.
2 RECEPCION DE PROPUESTAS	23/04/2024	23/04/2024	Mesa de partes
3 CALIFICACION DE PROPUESTAS	24/04/2024	24/04/2024	Logística Beneficencia
4 BUENA PRO Y PUBLICACION	25/04/2024	25/04/2024	Pagina Web de la Beneficencia

V.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la elaboración del expediente técnico será de 40 días calendario contados a partir del día de la firma del contrato u orden de servicio.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA PUNO.

Realizada la revisión y evaluación del expediente técnico, (5 días hábiles) y si hubiese observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de 5 días calendario, para levantar las observaciones, para la obtención de la licencia de construcción, no se contabilizará para el plazo el tiempo tomado por la comisión de revisión de la Municipalidad.

VI.- DEL PAGO:

El pago se realizará de la siguiente manera:

- ✓ 80% a la ENTREGA DEL INFORME DEL EXPEDIENTE TECNICO aprobado por el evaluador del área de UPMI, y 20% a la Aprobación de la licencia de construcción.
- ✓ Todas estas etapas requieren la conformidad del área usuaria, e informe de conformidad del respectivo evaluador externo contratado para tal fin.

El Consultor emitirá Recibo por Honorarios por el Costo total del Servicio del Total neto recibido de corresponder.

VI.- PENALIDAD Y SANCIONES

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución del servicio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

En caso de retraso del consultor en más de 7 días el área usuaria deberá de informar el incumplimiento para la resolución del contrato de servicio o consultoría sin opción a reclamo por parte del contratista.

Observaciones:

VII.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

Todo acto que vulnere estos términos de referencia, así como el incumplimiento del levantamiento de observaciones dadas por la entidad en el plazo establecido será considerado como atenuante y solo se podrá dar un segundo plazo perentorio y notarial con sanción a la resolución del presente por incumplimiento sin perjuicio a las acciones legales que correspondan.



SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

Se designará mediante resolución y estará conformado por el funcionario responsable de UPMI, de Negocios, el asesor legal y presididos por el funcionario responsable de las contrataciones, Logística. Su labor empieza el día del lanzamiento de la convocatoria y culmina con el consentimiento de la buena Pro.

Sus actividades importantes deberán ser pasadas en actas con las firmas de los responsables y visto bueno de la Gerencia general.

DE LA CONVOCATORIA

Se realiza a través de la publicación de los Términos De Referencia, (TDR), en la página web institucional, medios de comunicación masiva entre otros medios que permitan la más amplia participación de personas naturales o jurídicas, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

DEL CRONOGRAMA

El cronograma aprobado está en los TDR publicados y se cumplirá estrictamente.

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes será libre, bastará con la presentación de sus propuestas en sobre cerrado por mesa de partes de la beneficencia el día y hora indicado en el calendario del proceso de selección.

DE LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas a los TDR se efectúa de vía carta dirigida a la gerencia general, indicando la consulta, su correo electrónico y celular, para que los funcionarios encargados puedan responder lo más antes posible y dentro del cronograma aprobado para la convocatoria.

DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE LOS TDRS

La absolución de consultas, observaciones de los TDR se realizará vía correo electrónico por el funcionario encargado y dentro del plazo establecido en los TDR.

DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan en sobre cerrado rotulado con el nombre de la convocatoria conteniendo su propuesta técnica y su propuesta económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los TDR que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor firma manuscrita. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas y ordenadas.

DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física en mesa de partes de la Beneficencia, en horas de oficina, desde las 8.00 am hasta las 5.00 pm, el día indicado en el cronograma aprobado y con una carta dirigida a la Gerencia general.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El día indicado en el cronograma, se realizará la apertura de los sobres con la presencia del comité de selección, se verifica la presentación de lo exigido primeramente en los TDR (propuesta técnica), si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de los TDR. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, luego serán evaluadas las propuestas económicas.

DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de las ofertas de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en los TDR.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de los TDR.

DE LA OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, dejara escrito en el acta las causales y rechazo de alguna oferta, de ser el caso.

DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con lo indicado en los TDRs.

DE LOS PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, según la forma establecida en la sección específica de los TDR o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

DEL INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCION DEL CONTRATO

Se harán observaciones a los avances presentados por el contratista y al desenvolvimiento de este en el desarrollo de sus actividades, (no participación directa de los especialistas contratados), estas deberán ser levantadas en el plazo máximo de 3 días o para la siguiente presentación de avances que será de una vez a la semana. En caso de incumplimiento se le notificara notarialmente con un plazo perentorio y en caso de incurrir en incumplimiento reiterado, la entidad podrá resolver el contrato sin perjuicio a las acciones legales que correspondan.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

San Román Juliaca, Marzo del 2025

